

**Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.**

CONVENIO No. 38-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Nicolás Yac Tasej, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, (Constructor), con domicilio en Aldea los baños Almolonga, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno seis tres tres espacio cinco cero cinco cero siete espacio cero nueve uno tres (1633 50507 0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Anibal Machic López, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, (P.E.M.), con domicilio en Quinta Avenida once guion cuarenta y cuatro Zona uno Quetzaltenango, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos siete uno siete espacio seis nueve ocho uno cinco espacio cero nueve uno tres (2717 69815 0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Edgar Rudy Velásquez Barreno, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, (M.E.P.U), con domicilio en Cuarta avenida doce guion veinte Zona uno Quetzaltenango, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos cinco tres uno espacio nueve seis dos ocho

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

cero espacio cero nueve cero uno (2531 96280 0901) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Manuel Ixpertay Sánchez, de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, (Perito Contador), con domicilio en Callejón tres uno guion treinta y ocho Zona tres Almolonga, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos cero nueve nueve espacio siete cuatro nueve ocho dos espacio cero nueve uno tres (2099 73982 0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Gabriel Sánchez Ixcolín, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, (Comerciante), con domicilio en Calle de la Cruz cuatro guion treinta y nueve Zona uno Almolonga, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno nueve seis seis espacio cuatro cero dos uno cero espacio cero nueve uno tres (1966 40210 0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Miguel Sacayon Ventura, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, (Comerciante), con domicilio en Segunda avenida uno guion veintidós Zona siete Almolonga Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno siete nueve ocho espacio nueve cuatro tres cinco ocho espacio cero nueve uno tres (1798 94358 0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Antolin Arturo Machic Siquiná, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, (Comerciante), con domicilio en Tercera avenida tres guion setenta y cuatro Zona dos Almolonga, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos cinco dos siete espacio siete nueve cero cuatro cinco espacio cero nueve trece (2527 79045 0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala. f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Segunda calle “A” cuatro guion dieciséis Zona uno Almolonga, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALMOLONGA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuato

www.mineduc.gub.gt





Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

PRIMERA. Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga fue autorizado según Resolución número ciento noventa y tres, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y dos, emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el

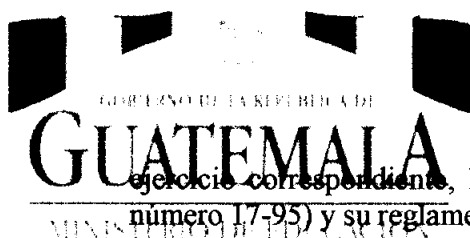
Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga, la subvención estatal por un monto de veinte un mil trecientos uno con setenta centavos, que corresponde a siete secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de doscientos trece mil diecisiete, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 213,017.00 y por beneficiario es de Q 1,245.7134.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gub.gt



- b) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento setenta y un estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre siete secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: (Tres de primero, dos de segundo y dos de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 213,017.00 (doscientos trece mil diecisiete) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

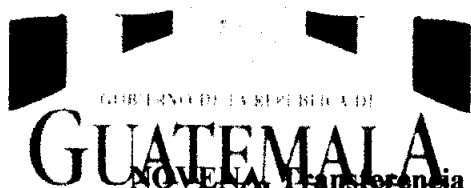
OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

Comprometidos con la Educación

Twitter (@MineducGT)

Facebook MineducGuatemala

www.mineduc.org.gt



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes,

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.org.gt



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Media, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se

Comprometidos con la Educación

Twitter (@MineducGT)

Facebook MineducGuate

www.mineduc.gub.gt





Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Almolonga. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Educación Básica por cooperativa de Almolonga. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

**Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa,
Almolonga**

F

Nicolás Yac Tasej
Presidente



F

Juan Anibal Pacheco López
Vicepresidente



Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

F
Edgar Rudy Velásquez Barreno
Secretario

**Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango**



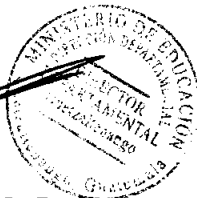
F
Manuel Ixertay Sánchez
Tesorero

F
Gabriel Sánchez Ixcolín
Vocal I

F
Miguel Sacayón Ventura
Vocal II

F
Antolin Arturo Machic Siquiná
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

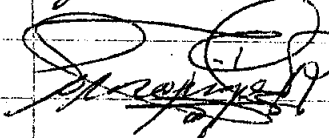
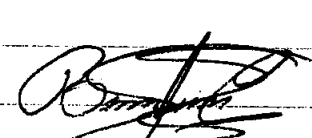
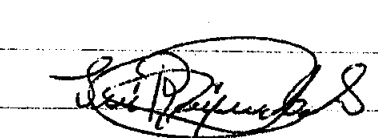
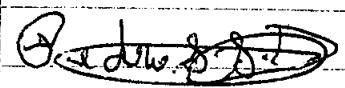
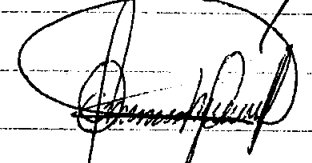
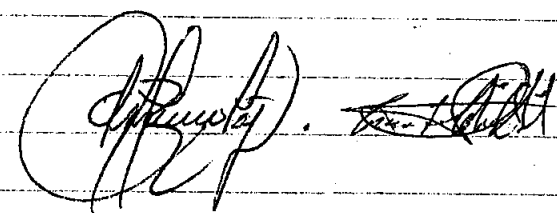
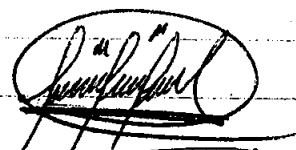
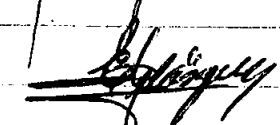
www.mineduc.gob.gt



72
Tercera: Profesora Caterina Cacatzim Cator.
Secretaria: Juan López Figueroa
Vocal I. Juan Ortiz Sánchez
Vocal II. Edgar Rudy Velásquez Barrios
Vocal III. Agustín Cator Figueroa
Vocal IV. Pedro Santiago Figueroa
Vocal V. Luis Cator Sánchez

Se hace constar que se ampliaron los cargos de vocales IV y V, pues estas personas tienen todo el deseo de colaborar con el Instituto y son miembros de la Municipalidad, por lo que se agradece mucho su desinteresada participación.

TERCERO: No habiendo más que hacer constar se termina la presente hora y treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, firmando quienes en la misma intervinieron.

Acta No. 04-2006.

En el municipio de Almolonga, departamento de Oaxaca, siendo las quince horas del día veintinueve de febrero de dos mil seis, constituidos en el lugar que ocupa la dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, el Director profesor Prácpio López Rascón, la Junta Directiva del Instituto en pleno, el personal docente en su total-

lidad, con el objeto de dejar constancia
de lo siguiente: PRIMERO: Con fecha 20
de enero del corriente año, se recibió
fotocopia de la renuncia irrevocable del
profesor Procopio López Rascón a la
Dirección del Establecimiento, a partir del
veintiocho de este mes, cuya original
fue entregada a la licenciada Mirna
Rodríguez de Cifuentes, Coordinadora de
Institutos por Cooperativa de la Dirección
Departamental de Educación, Quetzaltenango.
Esta fotocopia para el Instituto fue entregada
personalmente por el director Procopio López
Rascón a los catedráticos y que quedó
en secretaría. SEGUNDO: En virtud de
lo anterior, se hace necesario discutir
y aprobar el nombramiento de la persona
quien pueda sustituir al profesor López
Rascón como director del establecimiento
para ello, se escucharon varias opiniones
de todos los presentes, llegando al
siguiente acuerdo: Elegir entre los
actuales catedráticos al nuevo director
por las siguientes razones: a) Ya
conoce el trabajo que se viene realizando
b) Se debe conservar la armonía que
existe entre el personal docente, pues
ello redundaría en beneficio del alumnado
c) El actual Instituto fue fundado gracias
a la iniciativa, entusiasmo y entrega de
un grupo de profesores que laboran en
el mismo, quienes se comprometieron
aunar esfuerzos por sacar adelante el
establecimiento en pro del desarrollo del
municipio, siendo ellos: el director que
dejará el cargo Profesor Procopio López
Rascón, profesores Edgar Rudy Velásquez
Barreno, Juan Amal Macías López,

101
54 A°
Oscar René Machue López, Miguel
Antolín Hernández García, quienes
actualmente se encuentran laborando
como Catedráticos del Instituto, y se
desea que se continúe con el mismo
entusiasmo para el mejor desarrollo del
Centro Educativo. d) Se ha comprobado
que cualquiera de ellos puede ser
el director del establecimiento, pues
por capacidad sí llenan los requisitos
aunque ~~no~~ se diga que por créditos
documentales no, prueba de ello su
decisión de fundación del Instituto y su
empeño en engrandecerlo, contándose
por primera vez y en pocos años con
cinco secciones. TERCERO: De acuerdo al

punto anterior y expedientes de cada catedrático se elige por unanimidad al profesor
Juan Anibal Machue López al Cargo de
Director del Instituto Nacional de Educación
Básica por Cooperativa de Almolorza en
sustitución del profesor Proscopio López Rascacay a partir del día uno de marzo del
año en curso (dos mil seis), quien posee los
título de Profesor de Enseñanza Media con
Especialidad en Educación Bilingüe, Técnico
Traductor Legal, y tiene curado el Pensum
de Licenciatura en Educación Bilingüe, además
en la presente fecha tiene seis años y dos
meses de experiencia docente y como profesor
de Educación Primaria Bilingüe, se encuentra
escalonado en la Clase "E". CUARTO
De conformidad con el artículo 22, de las
Calidades del Personal, se hace el presente
nombramiento del profesor Juan Anibal
Machue López, pues a criterio de la Junta
Directiva y demás personal docente, sí
lleva las calidades exigidas para el

efecto de conformidad con el artículo
doce del Decreto Legislativo mil
cuatrocientos ochenta y cinco (1485). CUENTO.
Se acuerda certificar el presente acta a
donde corresponde, para el aval correspon-
diente y no habiendo más que hacer constar
se termina la presente dos horas después
de su inicio en el mismo lugar y fecha,
firmando en constancia quienes en la misma
intervinieron. Edo. lo - aprobar - laborando - vale.
Tdo. no. Omitase. Tdo. d. Omitase.

~~Fernando~~ ~~Pedro~~ ~~Bonifacio~~ ~~Luis Piqueras~~

Miguel & Pedro S.S.

~~Comunista~~ ~~Juan~~

Educación Básica
N.º 1
Kilómetro 4

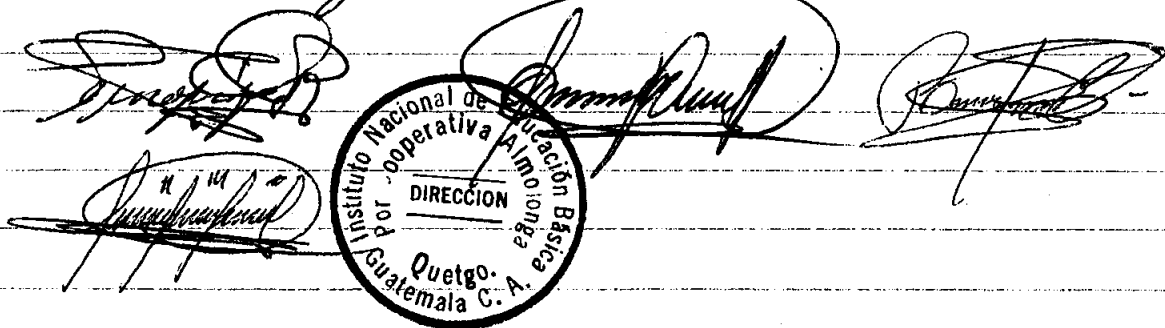
~~Juan~~ ~~Juan~~

x Juan Carlos

Juan José Sanchez

Seta No. 05-2006

del presidente de la Junta directiva, señor Bartolo Felipe Vacatzin, con el objeto de hacer constar lo siguiente. PRIMERO: El profesor Procopio López Racamez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objeto de la reunión es únicamente dar posesión del Cargo de director del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa al profesor Juan Amibal Machuc López. SEGUNDO: Por este acto se le da formal posesión del Cargo de Director del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, al profesor Juan Amibal Machuc López, nombrado por la directiva del Instituto el veintinueve de febrero del año en curso, según acta número cero cuatro guión dos mil seis, a quien se le pide dedicar todo su esfuerzo para el desarrollo y engrandecimiento del Instituto, haciéndole constar que en los días subsiguientes se hará entrega de todos los útiles y enseres a cargo de la dirección por parte del profesor Procopio López Racamez. TERCERO: El profesor Juan Amibal Machuc López, como nuevo director del Establecimiento, manifiesta que pondrá todo su empeño para el mejor desarrollo del Instituto, pidiendo así mismo la colaboración de todos, Junta directiva y claustro de Catedráticos. CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se termina la presente, hora y media después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando quienes con este intervinieron.







[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Miguel
García

[Signature]
Souto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

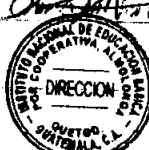
[Signature]
Siquino
Magdalena

Acta No. 004-2014

En el municipio de Abasco, departamento de Quetzaltenango, siendo las quince horas con treinta minutos del día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, constituidos en el local que ocupa el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, el director profesor Juan Pablo Machis López, el personal docente en pleno y la asamblea general de padres de familia, con el objeto de organizar la Junta directiva del instituto, se procedió de la manera siguiente: Primero: se turnó a la vista la agenda a desarrollarse en la que se contemplan los siguientes puntos: 1. Ingreso del Pabellón Nacional y Bandera del establecimiento al compás de la Granadera acompañados de los alumnos destacados en los distintos grados y sus familias. Segundo: información general a cargo del director del establecimiento educativo, específicamente sobre el curso de computación. Tercero: Conformación de la Junta directiva del instituto, para lo cual el

director hace del conocimiento a los padres de familia que hasta el día de hoy, se organiza la directiva por cargo de conformidad con los artículos 9o., 10o., 11o., 12o., 13o. y 14o. del Reglamento de Instituto por Cooperativa de Enseñanza, Decreto Ministerial número 58 de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Cuarto: se procedió a la organización de la Junta Directiva del instituto y de conformidad con el artículo doce del Reglamento respectivo queda integrada de la manera siguiente. Presidente: Nicolás Yac Tasej. Vicepresidente Juan Arribal Machic López. Secretario: Edgar Rudy Velásquez. Tesorera: Catarina Cacatzum Cotoe. Vocal I: Gabriel Sánchez Orellana. Vocal II: Miguel Seayón Ventura representante de la Municipalidad. Vocal III: Arturo Antelín Machic Quinto. Se procedió a la entrega de la tarjeta de calificaciones previo a la formalización de la Junta Directiva de padres de familia por parte del señor director del instituto. Sexto: Los miembros de la Junta Directiva electa, agradecieron a los presentes el haber depositado su confianza en ellos y ofrecen trabajar en beneficio del instituto. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha dos horas después de su inicio, firmando en constancia quienes en ella intervinieron.

(Signatures and stamps)



~~SSR~~

~~Maria Patricia~~

~~Antonia Riquelme~~
~~Antonia Riquelme~~



Maria Sanchez R.

~~Antonia Riquelme~~

~~Antonia Riquelme~~

~~Maria Patricia~~

~~Juan D.~~



~~Antonia Riquelme~~

~~Antonia Riquelme~~

~~Antonia Riquelme~~

~~Antonia Riquelme~~

~~Antonia Riquelme~~



~~Antonia Riquelme~~

~~Antonia Riquelme~~

Maria Patricia Riquelme de Gordon

~~Antonia Riquelme~~

Delia Caceres



Acta No. 005 - 2014

En el municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango, siendo las trece horas en punto del día quince de octubre del año dos mil catorce reunidos en la dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por cooperativa, el director P.E.M. Juan Amibal Mackie López, el claustro de catedráticos y la secretaria del establecimiento educativo para dejar constancia de lo siguiente
Primero: De conformidad con el calendario de evaluaciones finales, emanados por la Supervisión Educativa del Distrito Escolar Almolonga - Quetzaltenango, las evaluaciones dieron inicio el día quince del mes y año en curso en los tres grados del ciclo

Cuarto: No habiendo más que hacer constar se da por terminado lo presente, en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, firmando los que en ella intervinieron con su fe.

Acta No. 004-2,015

En la cabecera del municipio de Amolongo siendo las trece horas en punto del día lunes dos de marzo del año dos mil quince, reunidos en la dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de Amolongo, Quetzaltenango el Profesor de Enseñanza Media Juan Arribal Machic Lopez, director del establecimiento educativo en mención, la profesora Catarina Cacatzum Cotoe, el Perito Contador Manuel Xpestay Sánchez y quien suscribe la presente profesor Edgar Rudy Velázquez Barreno, con el objeto

de dejar constancia de lo siguiente. Primero: Se tuvo a la vista la renuncia de la profesora Catorina Cacatzim Cotoe del cargo de Secretaria-Contadora la que literalmente dice: Amolonga, dos de marzo de dos mil quince. Director: Prof. Juan Arribal Machic López. Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa Amolonga. Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos al frente de sus labores diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que por motivos personales le informo que me voy en la necesidad de presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE del cargo que he obtenido dentro del instituto como Secretaria-Contadora, Rogar por la cual pido su colaboración y comprensión al presente oficio. Agradecer su atención a la presente me suscribo de usted respetuosamente. Att. Catorina Cacatzim Cotoe. Aparece firma ilegible. Segundo: Se da por aceptada la presente renuncia y se le agradece a la profesora Cacatzim Cotoe por el tiempo que estuvo al frente del cargo de Secretaria-Contadora del instituto. Tercero: Se le da la cordial bienvenida y al mismo tiempo formal Toma de posesión al cargo de Secretario Contador, al Perito Contador Manuel Expertay Sánchez, con efecto del uno de marzo del año en curso. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, firmando los que en la misma intervenimos.



E. Sánchez
[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta no. 005-2,015.

En el municipio de Almolongo, Departamento de Quetzaltenango, siendo las quince horas en punto del día seis de marzo del año dos mil quince, reunidos en el local que ocupa la Dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de este municipio, el Director PEM Juan Arístel Machín López, y los señores padres de familia de los alumnos afectados de este centro Educativo: María Visenta Sánchez Sop, Ana Manuela Yac Sánchez, Pedro Angel Sánchez Siquiná, Nicolás Yac Fasej, Ana Ester Sorón Yac, Isabel Bacatzum Machín, José Machín Siquiná, Antonio Otzey Otzey, Salvador Andres Guzman Velasquez, Adan Cotoz Riscaché, Diego Rodrigo Siquiná Siquiná, Rosa Machín Siquiná y Manuel Expertay Sánchez secretario que suscribe la presente, para dejar constancia de lo siguiente. Primero: El señor Director dio la más cordial Bienvenida a los presentes. Segundo: El director pide el apoyo de los padres de familia para velar por el buen rendimiento de sus hijos, así como la asistencia y puntualidad a sus clases.



MINISTERIO DE
EDUCACION
—
GUATEMALA, C. A.

PALACIO NACIONAL

841

Of. No. 0A.aetg
REF. E-18-210-92

Al contestar, sírvase mencionar el
número y referencia de esta nota.

Abril 13 de 1992

Señor
Director Técnico Regional de Educación
Región VI, ~~Guatemala~~
~~Quetzaltenango~~

Señor Director:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de remitirle copia certificada, del Acuerdo Ministerial No. 193 de fecha 13.04.92, por medio del cual se autoriza los Institutos de Educación Básica por Cooperativa, los cuales se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Sin otro particular me suscribo de usted deferentemente,

Prof. Eduardo Solórzano Méndez
Oficial Mayor de Educación



-. Numerales: ~~2.111~~
de Institutos.

6. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA -
en jornada vespertina, ubicado en aldea Campur, San Pe-
dro Carchá, Alta Verapaz, con una asignación de Cinco -
Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria núme-
re 92-0801-2.144-02-223.

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

LA MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 10, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

REGION METROPOLITANA:

1. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en Piedra Parada, El Rosario, Santa Catarina Pinula, con una asignación de Seis Mil Quetzales (Q.6,000.00), Partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-31.
2. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea Labor Vieja, San Pedro Ayampuc, con una asignación de Siete Mil Quinientos Quetzales (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-032.
3. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea Los Mixcos, Palencia, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-033.
4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea San Guayaba, Palencia, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-034.
5. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en aldea Azacualpilla, Palencia, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-035.

REGION NORTE:

6. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-223.

PALACIO NACIONAL E-18-210

OA-ama

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

15. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Manuel Chaparrón, Jalapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-447.
16. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea La Providencia, Oratorio, Santa Rosa, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-448.

REGION CENTRAL:

17. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la Colonia Sebastopol, Escuintla, con una asignación de Siete Mil Quinientos (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-551.
18. INSITITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-552.
19. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-553.
20. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Las Chapernas, Escuintla, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-554.
21. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "Alejandro Luna R." en jornada vespertina, ubicado en - Prados del Río, Escuintla, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-555.

REGION SUR-OCCIDENTE:

22. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San José Chacayá, Sololá, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - - - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-601.

.../...

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

7. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea San Gabriel Pansuy, San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-224.
8. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con una asignación de Dos Mil Quinientos - Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-225.

REGION NOR-ORIENTE:

9. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Terrero, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-332.
10. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea San Pablo, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-333.
11. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea San Jorge, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-334.

REGION SUR-ORIENTE:

12. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Jícaro, - Yupiltepeque, Jutiapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-430.
13. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Candelaria - Taxisco, Santa Rosa, con una asignación de Cinco Mil - Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-445.
14. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea La Canoa, - Oratorio, Santa Rosa, con una asignación de Siete Mil - Quinientos Quetzales (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-446.

PALACIO NACIONAL E-18-210

OA-ama.

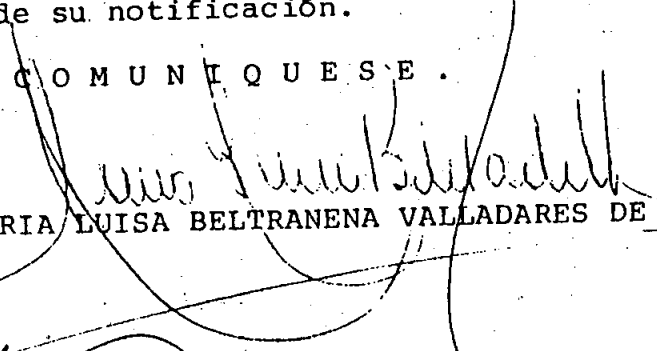
MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

23. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Chirijquiac, - Cantel, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-619.
24. INSITITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-620.
25. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-03-621.
26. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Pedro Almolonga, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-03-622.
27. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Pedro Cutzán, Chichacao, Suchitepéquez, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-624.

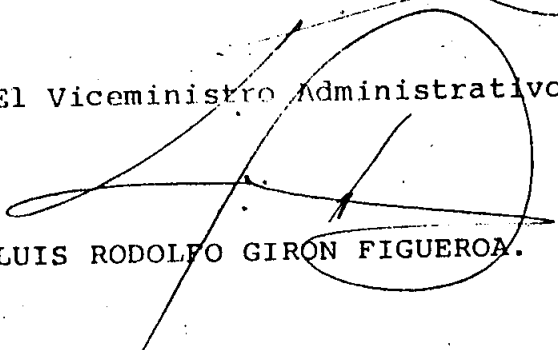
ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

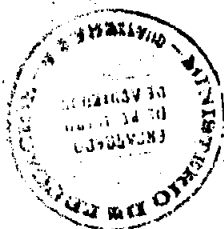


MARIA LUISA BELTRANENA VALLADARES DE PADILLA.

El Viceministro Administrativo de Educación,



LUIS RODOLFO GIRON FIGUEROA.



El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Sr. Dr. I. I. I. al 13 ABR. 1992 fecha 13 No.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



Número de Acceso: 73391450

NIT 2461195-6
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INEBCOOP, ALMOLONGA
DOMICILIO FISCAL 2A. CALLE A 4-16 ZONA 1 ALMOLONGA,QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE CONSTITUCIÓN 29/04/1989
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 18/08/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 03/03/2015

RATIFICADO HASTA EL 28/04/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 407058-5
1.1 NOMBRE JUAN ANIBAL, MACHIC LOPEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 25/02/2006

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO(S) ESTABLECIMIENTO(S) ACTUALIZADO(S)

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INEBCOOP, ALMOLONGA
DOMICILIO COMERCIAL 2A. CALLE A 4-16 ZONA 1 ALMOLONGA,QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 13/04/1992
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 18/08/2000

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
AFILIADO ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 73391450 en el sitio www.portaf.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 2461195-6
NOMBRE INEBCOOP, ALMOLONGA
DOMICILIO FISCAL 2A. CALLE A 4-16 ZONA 1 ALMOLONGA,QUETZALTENANGO

FECHA MODIFICACIÓN 03/03/2015

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



CUI 2717698150913
NIT 407058-5
NOMBRE JUAN ANIBAL, MACHIC LOPEZ

Número de Acceso: 45642313

DOMICILIO FISCAL 5A. AVENIDA 11-44 ZONA 1 QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
TELÉFONO 77617947
FAX
GÉNERO MASCULINO
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO
NÚMERO PASAPORTE

NÚMERO COLEGIADO -
FECHA COLEGIADO
FECHA DE NACIMIENTO 26/03/1954
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 06/05/1900
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 03/03/2015
RATIFICADO HASTA EL 25/03/2015

FECHA DE FALLECIMIENTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA (SECTOR PÚBLICO)
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO(S) ESTABLECIMIENTO(S) ACTUALIZADO(S)

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - SERVICIOS TECNICOS
DOMICILIO COMERCIAL 5A. AVENIDA 11-44 ZONA 1 QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 28/02/2002
ESTADO CANCELADO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 05/06/2003

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
AFILIADO Vehículos	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:
A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 45642313 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 407058-5
NOMBRE JUAN ANIBAL, MACHIC LOPEZ
DOMICILIO FISCAL 5A. AVENIDA 11-44 ZONA 1 QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



Número de Acceso: 57547363

CUI 2099749820913
NIT 7669765-7
NOMBRE MANUEL, IXPERTAY SANCHEZ

DOMICILIO FISCAL CALLEJON 3 1-38 ZONA 3 ALMOLONGA,QUETZALTENANGO
TELÉFONO 45083955
FAX
GÉNERO MASCULINO
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO manuel-ixpertay@hotmail.com
NÚMERO PASAPORTE

NÚMERO COLEGIADO -
FECHA COLEGIADO
FECHA DE NACIMIENTO 20/11/1990
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 12/01/2012
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 19/01/2015
RATIFICADO HASTA EL 19/11/2015

FECHA DE FALLECIMIENTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA EMPLEADO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (SECTOR PRIVADO)
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado

- 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)
- 2. DATOS CONTADOR
- 3. DATOS ÚLTIMO(S) ESTABLECIMIENTO(S) ACTUALIZADO(S)

4. DATOS DE AFILIACIONES			
IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	ASALARIADO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	FRECUENCIA NO DEFINIDA
SR	ASALARIADO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	ASALARIADO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGO RETENCIONES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 57547363 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 7669765-7
NOMBRE MANUEL, IXPERTAY SANCHEZ
DOMICILIO FISCAL CALLEJON 3 1-38 ZONA 3 ALMOLONGA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN 19/01/2015



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-508- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 23,600 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 17 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, SAN PEDRO, ALMOLONGA

Con número de cuenta :

12-09-13-04-2000

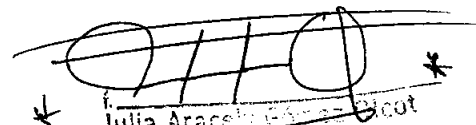
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** JUAN ANIBAL MACHIC LOPEZ
Cargo: Director
DPI: 2717-69815-0913
NIT: 407058-5
Dirección: 5 AVENIDA 11-44 ZONA 1 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.
- 2 **Nombre:** MANUEL IXPERTAY SANCHEZ
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 2099-74982-0913
NIT: 7669765-7
Dirección: 2 CALLE A 4-16 ZONA 1 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1377317, 1377316

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Araceli Escobar Picot
Delegada en Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Cruz
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango



Página 1 de 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2016
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERTAIVA, ALMOLONGA,
QUETZALTENANGO.

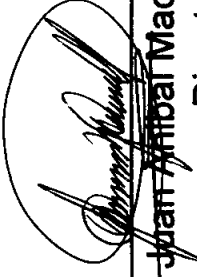
INGRESOS		
1	Subsidio que el Estado otorga a 7 secciones durante el año	Q 213,017.00
1.1	Subsidio Municipal durante el año	Q 12,000.00
1.2	Cuota padres de familia Q 35.00 mensual de enero a octubre	Q 59,850.00
1.3	Cuota de Inscripción de 171 alumnos de Q 97.00 C/U	Q 16,587.00
1.4	Cuota Operación Escuela de Q 3.00 C/U	Q 513.00
	TOTAL	Q 301,967.00

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERTAIVA,
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.

EGRESOS			
1	Salarios personal Administrativo y personal docente	Q	284,867.00
1.1	Operación Escuela Anual	Q	513.00
1.2	Remodelaciones de Infrascrutura	Q	6,327.00
1.3	Útiles de Oficina y equipo de Tecnología	Q	4,960.00
1.4	Mantenimiento	Q	2,700.00
1.5	Banda Escolar	Q	1,600.00
1.6	Utensilios de Limpieza	Q	1,000.00
	TOTAL	Q	301,967.00



F 
Nicolás Yac Tasej
Presidente Junta Directiva

F 
Juan Amibal Machic López
Director



F 
Manuel Ixpenay Sánchez
Secretario Contador